

BAQUEDANO, 11 SEP 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2141

VISTOS:

1. Respuestas N° 1 de fecha 30 de Agosto de 2013, de la Licitación Pública "Reparación Camarines Cancha de Pasto Sintético, Localidad de Baquedano", ID 3847-47-LE13.
2. Decreto Exento N°1970 de fecha 22 de Agosto de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación denominada "Reparación Camarines Cancha de Pasto Sintético, Localidad de Baquedano", ID 3847-47-LE13.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que se realizaron consultas a través del foro habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y según lo establecido en el numeral 12 y 12.1 de las bases administrativas de licitación.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las siguientes Respuestas, con fecha 02 de Septiembre de 2013 de la Licitación Pública denominada "Reparación Camarines Cancha de Pasto Sintético, Localidad de Baquedano", ID 3847-47-LE13.

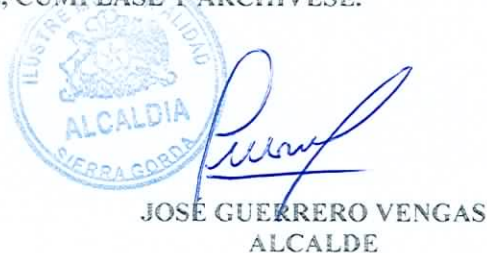
2.

1	P	Se solicita subir bases y formulario de la propuesta, puesto que solo se visualiza la caratula es ésta.
	R	ya se encuentran cargadas en el sistema de información
2	P	Se solicita subir los formularios en Word y Excel para poder respetar los diseños que las bases exigen.
	R	Se deberá utilizar y rellenar digitalmente o a mano, sobre el mismo anexo que figura en la bases con el timbre y la firma.
3	P	Los formularios están en PDF no permite escribir sobre ellos
	R	Deberán ser llenados de forma digital o a mano escaneado (legible), esto para subirlos al portal de mercado público

2. PUBLÍQUESE en portal Mercado Público Respuestas Nro.1 de fecha 2 de Septiembre de 2013 y el presente Decreto Exento.
3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, y Secpla.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

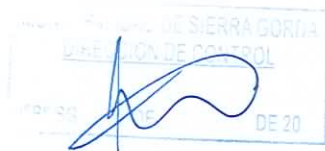
  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDIA  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/RGC/

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Control

  
DIRECCION DE CONTROL  
DE 20